



LA CRÓNICA DE CULIACÁN

SEPTIEMBRE de 2020

Contenido:

ACUERDOS DE CABILDO

- Pág. 03 Acuerdos de Cabildo
Pág. 04 Propuestas y comentarios de los Regidores

TEMAS:

- Arrendamiento de recolectores de basura
Combate al “huachicoleo” interno
La acción municipal contra el Coronavirus

DICTÁMENES

- Pág. 10 Arriendan 40 camiones recolectores
Pág. 12 Baja y enajenación de 88 vehículos
Pág. 13 Ceden derechos en dos mercados
Pág. 14 Autorizan creación de dos fraccionamientos
Pág. 16 Ceden derechos de un fraccionamiento
Pág. 18 Crean la reserva estatal de Tacuichamona

DOCUMENTOS

- Pág. 22 El enigma de una placa sobre Cristóbal Colón
Pág. 24 La premonición del poeta Chuy Andrade

Presentación

La insoslayable necesidad de renovar esfuerzos y estrategias para consolidar la campaña del Ayuntamiento de Culiacán contra cualquier posible repunte crítico de la pandemia por el Covid-19 fue un tema que refleja la preocupación que late en el seno del Cabildo, cuyos integrantes urgieron a intensificar acciones convincentes que tiendan a lograr que en todos los sectores de la población se acaten las medidas sanitarias que para efecto preventivo han sido señaladas por las autoridades de Salud Pública en todo el país.

En ese aspecto las exposiciones de los Regidores coincidieron en torno a la convicción de que una campaña como la defensa contra el Coronavirus requiere de la participación incluyente de toda la sociedad, pueblo y Gobierno, en un empeño solidario por enfrentar en la forma más eficiente y efectiva a esa pandemia que parece ensañarse contra la humanidad.

Se enfocaron también las decisiones a que se está recurriendo para cubrir el servicio de limpia, en relación con lo cual el Presidente Municipal explicó que el arrendamiento de otros 40 camiones recolectores y compactadores de basura resultó financiera y operativamente la mejor opción para fortalecer el equipo móvil que para ese efecto tiene el Municipio, como alternativa ante la insuficiencia financiera para realizar una operación de compra.

Otro dictamen emanado de las sesiones de Cabildo del presente mes, y que los Regidores aprobaron por aclamación, fue el relacionado con la creación de la Reserva Estatal “Sierra de Tacuichamona”, ubicada en una extensión que abarca los municipios de Culiacán, Elota, y Cosalá, con fundamento en el estudio presentado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sinaloa.

Se trata de una nueva área natural protegida para procurar el desarrollo sustentable, entre otros propósitos para proteger, conservar y aprovechar los recursos naturales que contribuyen a la prestación de servicios ambientales con miras a regular el clima en la migración de efectos de cambio climático, así como para proteger 115 especies de fauna y 407 especies de flor. Esta reserva estatal comprende un área total de 44 mil 676 hectáreas, de las cuales 18 mil 764 hectáreas corresponden al municipio de Culiacán.

Entre los dictámenes considerados por el Cabildo figura también la autorización para proceder a la construcción de dos nuevos fraccionamientos, así como una cesión de derechos en otro; igualmente se aprobó dar de baja y enajenar 80 vehículos automotores que dejaron de ser usados en dependencias del Ayuntamiento, y se autorizaron cesiones de derechos en dos mercados.

----- 0 -----

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones ordinarias (42 y 43)
en septiembre de 2020

Autorizan el arrendamiento de 40 camiones recolectores de basura

Acta 42 – Ordinaria 11.09.20

Con fundamento en el artículo 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Cabildo autoriza la contratación bajo la figura de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura.

Autoriza el Cabildo dar de baja y enajenar 88 vehículos automotores

Acta 42 – Ordinaria 11/09/20

Se autoriza la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal de 88 vehículos automotores y su enajenación mediante licitación pública.

Ceden derechos en el mercado municipal *Gustavo Garmendia*

Acta 43 – Ordinaria 30.09.20

Se autoriza la cesión de derechos a favor del C. Norberto Lule Morales, que extiende el C. José Luz Lule Sámano, respecto del local número 138, localizado en el interior del Mercado Público Municipal denominado “Gustavo Garmendia”, de esta ciudad, así como el otorgamiento formal de la concesión administrativa correspondiente.

Ceden derechos en el mercado Municipal *Rafael Buelna Tenorio*

Acta 43 – Ordinaria 30.09.20

Se autoriza la cesión de derechos a favor de la C. Gloria Alicia Gutiérrez Murillo, que extiende el C. Rosalío Gutiérrez Santiago, respecto del local número 19, localizado en el exterior del Mercado Público Municipal denominado “Rafael Buelna”, de esta ciudad, así como el otorgamiento formal de la concesión administrativa correspondiente.

Aprueban crear la Reserva Natural Protegida *Sierra de Tacuichamona*

Acta 43 – Ordinaria

30.09.20

Se aprueba el Estudio Justificativo para el establecimiento de una nueva Área Natural Protegida, de carácter estatal en categoría de Reserva Estatal, llamada “*Sierra de Tacuichamona*”, ubicada en los municipios de Culiacán, Elota y Cosalá del Estado de Sinaloa.

Aprueban crear el fraccionamiento denominado *Alturas del Sur, Etapa XV*

Acta 43 – Ordinaria 30.09.20

Se aprobó la creación del fraccionamiento habitacional unifamiliar y plurifamiliar vertical con régimen municipal denominado “ALTURAS DEL SUR” ETAPA XV,

solicitado por el representante legal de la empresa denominada DESARROLLADORA INMOBILIARIA TAYOLTITA, S.A.P.I. DE C. V

Ceden derechos del fraccionamiento *Montserrat a la constructora Mepase*

Acta 43 – Ordinaria 30.09.20

Autorizan la cesión de derechos y obligaciones del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado “MONTSERRAT”, a favor de la empresa MEPASE, S.A.P.I. DE C.V.

Aprueban crear el fraccionamiento de doble régimen Alcalá del Rey

Acta 43 – Ordinaria 30.09.20

Autorizan crear el fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal y régimen de propiedad en condominio denominado “ALCALÁ DEL REY”, solicitado por el representante legal de la empresa denominada INMOBILIARIA JEMA, S. A. DE C. V.

Propuestas y comentarios de los Regidores

¿No hubiera sido mejor adquirir en vez de rentar los camiones recolectores?

Eusebio Manuel Telles Molina:

El Regidor Eusebio Manuel Telles Molina comentó: “Me llama mucho la atención el proceso de este arrendamiento de 40 camiones, cuyo contrato vamos a dejar como herencia a la siguiente administración, con cláusulas que a lo mejor si se hubieran hecho en tiempo y forma se pudieran haber evitado o se pudiera haber hecho una mejor negociación. Son treinta meses de un arrendamiento mediante el cual al final vamos a decir, se entregan esos camiones, y ese es el cuestionamiento que hago, ¿por qué no se buscó un plan de financiamiento?, o ¿por qué no haber hecho otro tipo de contrato que hubiera beneficiado más el Ayuntamiento? Al final de cuentas parte del mantenimiento les va a costar, estamos diciendo que a los seis meses hay que reemplazar neumáticos, yo siento que toda esa inversión al final pues no a vamos a poder aprovechar más tiempo, el cuestionamiento en general es, ¿por qué no lo hicimos antes?, y, ¿por qué no se consideró la capacidad financiera del Ayuntamiento para haber optado mejor por la adquisición de estos vehículos?”.

Arrendar camiones recolectores para la basura se estimó la mejor opción

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expuso lo siguiente: “Cuando llegamos estaba por vencer ya el contrato de arrendamiento de los camiones recolectores de basura, y se presentó una situación de emergencia prácticamente, por lo que con la misma

empresa que ya estaba contratamos con un porcentaje muy por debajo de lo que se estaba pagando antes. Ese contrato está por concluir ahora en septiembre y en este lapso compramos varios camiones, pero no quisimos quedarnos sólo con eso, sino que también estuvimos tratando de implementar la instalación de un nuevo sistema de tratamiento de la basura que implicaba que la empresa con la que se contratara nos proporcionara los camiones, la recolección y el tratamiento de la basura, y ello ahorrar recursos, porque es enorme el gasto que actualmente se tiene por ese concepto. Además, hay muchos tratamientos nuevos que han obligado a que se aumente el número de camiones, y los que hemos comprado no han solucionado el problema en estos momentos. Sin embargo, la nueva contratación se está haciendo en las mejores condiciones financieras”.

Explicación de la Tesorera Municipal sobre el arrendamiento de camiones

Issel Guillermina Soto González:

La licenciada Issel Guillermina Soto González, Tesorera del Municipio, explicó lo siguiente: “Cuando iniciamos la administración en el 2018 entramos con un arrendamiento, la administración anterior hizo una extensión del contrato hasta del 30% ¿por qué?, porque para ellos su contrato terminaba el 31 de octubre, iniciábamos nosotros y nos íbamos a quedar sin el servicio de los 40 camiones recolectores. Una vez que pagamos ese 30% hasta el mes de marzo fue cuando renegociamos con ellos, solicitamos que hicieran un descuento en relación con lo que había contratado la administración anterior, eso fue de tres millones ciento cincuenta y cinco mil pesos como renta mensual, y ahora con la nueva negociación que estamos haciendo vamos a pagar tres millones novecientos veinte mil pesos, pero los camiones son nuevos, modelo 2021, a diferencia de los contratados en el año 2017, que fueron camiones modelo 2018, que estamos rentando como camiones semi nuevos. Además, bien saben que el dólar ahorita no es lo mismo que era en el 2017 y 2018 cuando la administración anterior los adquirió. La nueva contratación incluye el emplacamiento y el refrendo de cada camión, el seguro con cobertura amplia, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y juego de llantas para cada una de las unidades. Creo que lo anterior incluye todo el beneficio que pudiéramos tener y se pagarán ciento diecisiete millones de pesos por los treinta meses. Si nosotros compramos las 40 unidades si sale más barato, pero estamos hablando de noventa millones de pesos que no contamos con ellos, que sería una adquisición de contado porque fue el precio de la compra que hicimos de los recolectores para las sindicaturas que ya llevamos 15 comprados. Entonces, la realidad es que el Municipio no puede hacer una compra como tal, la cual por otra parte implicaría la compra de juegos de llantas cada vez que se requiera, así como el pago de los seguros, el emplacamiento y todo lo que nos da la misma empresa que nos está haciendo el arrendamiento. Aquí es importante aclarar que la empresa con la que contratamos fue con la que conseguimos que nos pudiera dar la mensualidad más baja; el estudio de mercado está en el Acta de Comité de Adquisición que fue revisado por cada uno de los que lo integramos. El tema de la pandemia viene a ser la causa de que la empresas no tengan la certeza de contar con los camiones para entregarlos en tiempo. Ese fue otro de los inconvenientes que tuvimos con las empresas, en esta contratación para la cual participaron, la misma que teníamos que es ‘Lumo Financiera’, ‘Forza Arrendadora’, ‘Cars and Cars Roman’, ‘Jet Van Car Rental’, ‘Arrendamiento Rhino’ y ‘Grupo Kétzer’; las cuatro primeras que les mencioné estuvieron imposibilitadas, no les daban los tiempos para poder surtir lo que requerimos y lo que nos está proponiendo esta empresa para la entrega es muy corto, son veinte días a partir de la contratación, todo esto fue fundamentado y basado en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio y en el artículo 51 Sección II de la Ley de Adquisiciones de

Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa”.

Está garantizado un mejor servicio de limpia para el municipio de Culiacán

María Antonia Sarabia Ibarra:

La Regidora, María Antonia Sarabia Ibarra comentó: “Sobre el asunto del arrendamiento de camiones recolectores de basura, son dos años y medio los 30 meses de la vigencia del contrato, y quiero comentarles que desde el 14 de noviembre del 2018 se hizo la contratación de 40 camiones recolectores para Culiacán y esos 40 camiones son los que están trabajando hasta la fecha. Y ahora se contrata con otra empresa que ofrece camiones nuevos, lo cual garantiza que nos van a dar un mejor servicio, no se van a descomponer tanto, van a estar en mejores condiciones y se trata de la misma cantidad mediante la que se ha rentado siempre para la administración, esto aparte de los 15 que fueron comprados con recursos propios, y aunque de esos 15 camiones algunos son para las sindicaturas, otros son para la ciudad, lo cual configura la expectativa de un mejor servicio de limpia en Culiacán”.

El raspado de calles es un tema que requiere de programación financiera

José Alfonso García Calderón:

El Regidor José Alfonso García Calderón comentó: “El tema de la basura es un tema muy importante, sobre todo ante el problema de la pandemia cuando las personas están en su casa, pero hay un tema que yo quiero tocar también y que es importante que es raspado de calles. Yo he estado en las colonias y la verdad no hay raspado de calles, al menos en toda la zona norte de Culiacán las colonias están en pésimas condiciones, por lo que urge buscar la forma de contratar o usufructuar un servicio con maquinaria para pegarle un raspado a las calles, porque están en un estado muy lamentable. Hay personas discapacitadas y ya llegaron las lluvias. Entonces, ocupamos hacer lo mismo que se va hacer con el tema de la basura, usufructuar camiones para la recolección de basura, también hacer lo mismo para el raspado en todas las colonias donde se necesita y es algo que la gente pide y pide y como Ayuntamiento no les estamos ofreciendo una solución. Están en pésimas condiciones, los caminos también. Yo vengo de Sanalona y la verdad es que ocupamos hacer algo urgente en este sentido”.

Se hará una evaluación sobre la mejor forma de atender el raspado de calles

Presidente Municipal:

El Ciudadano Presidente Municipal responde lo siguiente: Vamos a hacer una evaluación sobre el raspado de calles, y de acuerdo con los recursos que tengamos y los daños que hayan causado las lluvias a ver qué podemos hacer y la conveniencia de hacerlo de inmediato o esperar a que pase la temporada pluvial, porque tampoco vamos a raspar ahorita para que mañana vuelvan a quedar igual porque entonces, si se pierde el trabajo hecho y la auditoría no perdona ese tipo de cosas, cuando lleguen a ver cuál es el raspado de las calles como antes, hay muchas calles que fueron pavimentadas en papel pero jamás tuvieron pavimento

y se cobró ese pavimento, pero bueno, ese es otro tema, vamos a dejarlo por la paz y luego platicamos sobre ese tema”.

Propone ejercer una mayor vigilancia para combatir el “huachicoleo” interno

Jesús Santiago Vidrio Jiménez:

El Regidor Jesús Santiago Vidrio Jiménez comentó: “Aunque pareciera ser un tema marginal, pero es bien vinculante con el tema de los camiones, y yo quisiera plantear que para que se haga un uso racional y eficiente del manejo del diesel y de la gasolina para las actividades que se desarrollan en camiones y maquinaria Caterpillar, etc., se requiere de una mayor vigilancia porque se ha sabido que en el pasado reciente se practicaba la ordeña de carburantes por parte incluso de los mismos choferes con el fin de abastecer sus propios vehículos particulares. Expongo esto para que se tome nota, y se giren las instrucciones correspondientes a quien corresponda ejercer una mayor vigilancia en busca de un uso correcto de la gasolina”.

Se está atendiendo y abatiendo el problema del despilfarro de diésel

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal apuntó lo siguiente: “Efectivamente ha habido ese tipo de problemas y puede que lo siga habiendo, aunque estamos muy pendientes del uso que se les da a los vehículos, pero es casi imposible controlar a todos porque hay muchas patrullas también en las que ha habido problemas. Me informa la Tesorera que cuando llegamos se pagaba una cantidad por gasolina y a raíz de que empezamos a dar de baja vehículos y quitar el uso de gasolina para muchos vehículos particulares y echarles gasolina hasta dos veces diarias a un solo vehículo de las patrullas nos ahorramos tres millones de pesos mensuales. Eso muestra que estamos vigilando ese tipo de cosas. Otro tema vinculante es el del diesel para las sindicaturas, en relación con el cual muchas veces recibo a los regidores y me piden, y hasta me exigen que les dé el diesel, que ocupan las sindicaturas, pero la verdad es que, aunque los módulos de riego nos faciliten la maquinaria, el diesel que les demos debe de ser para trabajos de la comunidad o algún arroyo pluvial de la sindicatura, pero ellos lo usan para limpiar canales y drenes agrícolas y eso, por disposición oficial, están obligados a mantenerlos limpios, pero no con recursos del Ayuntamiento aunque siempre se había hecho así, y quieren que lo sigamos haciendo y vienen los reclamos de los síndicos, y a veces algún Regidor me ha abordado para reclamarme porque no les damos diesel a tal sindicatura y yo le explico la situación en el sentido de que aun cuando ese diesel se use para lo que me están pidiendo y sirva para la comunidad no es nuestra obligación, sino de los módulos de riego, mantener limpios los canales agrícolas. Entonces quiero aclarar que si estamos pendientes del cuidado en contra del despilfarro que había antes y que hoy se está controlando”.

Celebra el acuerdo entre los bomberos y condena el feminicidio de Costa Rica

Robespierre Lizárraga Otero:

El Ciudadano Regidor Robespierre Lizárraga Otero comentó: “Quiero reconocer a la administración la capacidad que tuvo de construir un diálogo entre Patronato y el Cuerpo de Bomberos, pues ya se dio una solución a ese problema y solamente

me resta estar atento y esperar que los acuerdos que se tomaron en esa reunión se ejecuten a la brevedad posible dentro del margen legal, por el bien del Cuerpo de Bomberos y obviamente por el bien de toda la sociedad en general. Entonces, señor Presidente, cuente con mi apoyo para la concreción de los acuerdos tomados por el Cuerpo de Bomberos y el Patronato. Por otro lado, me pesa abordar el tema relativo al lamentable fallecimiento de las dos menores en la Sindicatura de Costa Rica, en torno al cual me uno al llamado que la Diputada Angélica Díaz hizo en el Congreso del Estado para que la Fiscalía y el Gobierno del Estado esclarezcan este aberrante crimen. Creo que lo principal aquí es que se haga justicia, se dé con los responsables o el responsable de este suceso y desde este Cabildo hago un llamado a la Fiscalía para que acuda en consecuencia de manera correcta y a la brevedad posible”.

Se apoyará a Bomberos y se ejercerá presión en torno al caso de Costa Rica

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal declaró lo siguiente: “En el tema de los Bomberos quiero decirle que anteayer hablé con uno de los líderes voluntarios para pedirle que tuvieran un poco de paciencia y no movilizaran hasta que nos organizáramos, y digo organizáramos porque vamos a formar parte de ese Patronato de acuerdo establecido el por Gobierno del Estado, el Gobierno Municipal y asimismo por las Cámaras del Comercio, y que el propio estatuto señala. Ayer hablé también con el licenciado José María Espinosa de los Monteros, que es el Presidente del Patronato, y anunció que es probable que la semana que entra, o la siguiente a más tardar, esté lista la convocatoria y la fecha para la reunión del Patronato con los nuevos miembros, donde se instalará la mesa de diálogo con ellos, para escuchar las peticiones e inquietudes del Cuerpo de Bomberos, del personal administrativo y operativo, y ver cómo apoyamos en el Municipio a ese Cuerpo de Bomberos así como al otro de veteranos que para el caso es la misma, porque ambos prestan servicios a la comunidad y coincido en que hay que estar pendientes pues siempre va a ser necesario que más gente se sume a las causas nobles y justas.

Pasando al crimen registrado en Costa Rica, ayer platicamos aquí con las personas que vinieron a manifestarse. Estuvieron presentes el compañero Manuel Uribe, la compañera Margarita Valle, y también la hoy ex Procuradora en el DIF, Liliana Pimentel, sobre cuyo relevo, por renuncia voluntaria, yo manifesté que es muy lamentable que algunas palabras inadecuadas, impropias de ese momento, resultaran ofensivas para quienes señalaron que estaba revictimizando a las niñas asesinadas, aunque yo sé perfectamente bien que la expresión de que eran “ingobernables” no tuvo la intención de ofenderlas, ni de ofender a la familia. Decía que estuvimos aquí con las personas que vinieron a manifestarse y las recibí y la verdad es que es muy lamentable, muy duro escuchar los lamentos, hasta llantos y quejas muy sentidas de los familiares de las víctimas, porque son situaciones que no están al alcance de nosotros resolver, primero porque ya ocurrieron y segundo porque no somos la autoridad competente o la autoridad que debe conocer esos casos, que es la Fiscalía. Yo dejé en claro que no soy quien puede o debe esclarecer el crimen, pero sí puedo apoyar para presionar a que se le dé celeridad al caso. También les expliqué que la protección que la Ley establece para las víctimas de delitos, la Policía Municipal no la ejerce correctamente, lo tengo que reconocer, pero humanamente es imposible hacerlo, el número de policías con los que contamos y la amenaza de que, en cumplimiento de una disposición legal de orden público federal, tenemos de dar de baja a más de doscientos policías por no haber cumplido con su examen de control y confianza. Pero lo que sí puedo reiterar

es la disposición a generar presión ante las autoridades correspondientes para que a la brevedad posible se esclarezca el doble crimen registrado en Costa Rica”.

Denuncia las presiones que se están ejerciendo contra algunos comisarios

Sergio Beltrán Coronel:

El Regidor Sergio Beltrán Coronel comentó: “Quiero referirme a lo que está pasando en Sindicaturas donde se está forzando a los Comisariados Municipales para que renuncien, ¿qué pasó?, aquí tengo tres cartas de renuncia por personas a las que les quitaron los sellos y les dijeron que se está convocando a una junta para ver si se van a quedar en el puesto. Aquí tengo tres cartas ya firmadas por personas de la Sindicatura de Baila. Entonces tenemos que tomar cartas en el asunto porque eso involucra al Ayuntamiento, pues rebasa a la Comisión de Gobernación. Aquí tengo tres oficios de las personas a las que les quitaron el sello y les dijeron que firmaran la carta de renuncia y les entregaron el último cheque y les dijeron que el Presidente Municipal había dado línea para cambiar a la gente. Entonces necesitamos trabajar sobre eso porque está afectando directamente a la Comisión de Gobernación en la cual yo me integro. El señor Presidente nos ha pedido que seamos claros, que denunciemos las anomalías. Entonces yo invito a todo el Cabildo a tomar cartas en el asunto, y a la Síndica Procuradora yo la invito para que tome cartas en el asunto también”.

Por acuerdo de Cabildo no se validarán renuncias forzadas de los Comisarios

Presidente Municipal:

El Ciudadano Presidente Municipal responde lo siguiente: “Es un tema que ya habíamos platicado en la reunión de Concertación Política donde quedó perfectamente aclarado este tema mediante el acuerdo de Cabildo que hicimos en el sentido de que no va a haber renuncia de ningún Comisario Municipal, ni cese, ni destitución hasta que se regularice la cuestión de la pandemia. Ahora que si un Comisario voluntariamente renuncia no podemos impedirselo, pero si alguien lo presiona para que renuncie, si alguien lo amenaza, con la simple comunicación que nos haga a nosotros bastará para que lo sostengamos en el cargo. Ningún Síndico tiene facultades para quitar o poner Comisarios, no la tengo yo para ponerlos, quizás para quitarlos sí conforme a la ley, pero si le pido al Regidor Beltrán Coronel que me haga llegar las cartas de renuncia que dice tener, y a ver qué hacemos, al saber quiénes son las personas que se sienten ofendidas, y quién es el Síndico que esté interviniendo indebidamente para esto. Aclaro que ningún Síndico tiene facultades para quitar y poner Comisarios, ni para convocar a juntas o asambleas, pues ni el propio pueblo por sí mismo tiene capacidad ni facultad para cambiar autoridades sin mediar convocatoria de la autoridad correspondiente, que en este caso no son los Síndicos”.

Abona la declaratoria de la sierra de Tacuichamona como reserva natural

Santiago Vidrio Jiménez:

El Regidor Jesús Santiago Vidrio Jiménez comentó: “El resolutive referente a proteger a la sierra de Tacuichamona mantendrá un pulmón de oxigenación de toda esta zona que ayudará a generar buenas condiciones de aguas pluviales; así como a contener los huracanes, y significará también un equilibrio ecológico basado en la biodiversidad animal y vegetal. Además, esa reserva será una zona de turismo ecológico y de esparcimiento humano y, como se sabe, sobre estos

sitios, esa sierra será también una extensión proclive para la investigación científica en muchos aspectos, particularmente en la medicina, y de ahí que conservar esa zona como un área protegida es favorable para el bien de la comunidad, así como para la biodiversidad animal y vegetal”.

No hay que permitir que los ciudadanos rompan los protocolos contra el Covid

María Antonia Sarabia Ibarra:

La Regidora, María Antonia Sarabia Ibarra comentó: “Ante esta nueva normalidad que ha trastocado nuestras vidas económica, social y emocionalmente, tenemos que aprender a vivir con el uso del cubre bocas que es muy importante, y seguir con las medidas de higiene y preventivas porque la verdad aquí yo he visto como que la gente ya se soltó, como que ya no hay mucho qué cuidar y yo nada más decirles que el 10 de septiembre del 2020 tuvimos 2 mil 731 defunciones en estadística y 17,281 contagios en Sinaloa, entonces esto sigue y tenemos que aprender a vivir de manera cuidadosa, ya que he visto que hay muchas fiestas. El fin de semana pasado yo anduve en la calle y estuve viendo que había más fiestas que de costumbre. He comentado que las tortillerías, la venta de comida, el transporte público también hay que andarlo observando para la disminución de contagios en el municipio y no bajar la guardia y seguir cuidando la salud de la ciudadanía. Gobierno y ciudadanía debemos de hacer equipo para enfrentar esta situación con responsabilidad con las medidas precautorias que debemos de implementar y seguir observando que se lleven a cabo

Urge a mantener una acción protectora de toda la sociedad contra la pandemia

María Antonia Sarabia Ibarra:

La Regidora María Antonia Sarabia Ibarra expuso lo siguiente: “Como Presidenta de la Comisión de Salud me preocupa que en nuestro país cada día hay muertes por el Coronavirus y estamos ahorita en emergencia, lo cual obliga a que no bajemos la guardia y que sigamos usando el cubre bocas, que sigamos teniendo todas las precauciones para poder salir adelante porque yo he visto últimamente en el transporte público que algunos usuarios no están usando el cubre bocas. Y ahora se suma la temporada de influenza, que es otra enfermedad respiratoria, y también, por las lluvias, está latente el dengue. Entonces nosotros, como gobierno, tenemos que alertar a la ciudadanía para que observe las medidas precautorias y así poder salir adelante, porque la pandemia no se ha terminado. Sigue, y se habla de mucha gente que muere en su casa y no aparece en la estadísticas. Preocupa el hecho de que ahorita ya están abiertos los antros o los casinos o lugares de fiesta, y los muchachos, ¿qué hacen?, pues transmiten la enfermedad a los abuelos y a los padres, que están más bajos en defensas. Posiblemente los jóvenes pueden ser asintomáticos, pero los abuelos y los padres no. Es por eso que debemos de tomar conciencia sobre esto, y yo les pido a todos los que nos están viendo, a los medios de comunicación y a toda la ciudadanía que sigamos cuidándonos y que sigamos protegiéndonos por el bien de todos”.

Ante la pandemia todos debemos de ser solidarios con la gente de Culiacán

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal respondió lo siguiente: “Qué bueno que nos preocupemos por el curso que está siguiendo la pandemia de Covid 19, pero hay personas que

no se preocupan por ello, al contrario, quieren relajar más la vida diaria en Culiacán. Así, se mantiene la protesta de los señores comerciantes del Centro en contra de las restricciones y medidas sanitarias. Miente quien diga que estamos perjudicando al comercio, eso no es cierto, y no se vale que estén en contra de lo que estamos haciendo como gobierno, pues estamos a favor de un buen gobierno para poner orden o queremos desorden entre nosotros mismos. Necesitamos ponernos de acuerdo, pues no se puede apoyar a la gente que está causando problemas en la sociedad y que lo hacen con fines políticos nada más, como lo hace José María Figueroa que todos los días nos está echando 'fregazos' en las redes; como lo hacen los tres comerciantes que tienen acaparados puestos en el Centro de la ciudad, ni siquiera quiero mencionar cuáles son sus propiedades. Incluso por lo que estamos haciendo nos critica la misma gente de adentro, y yo creo que hay que ser más conscientes y más solidarios. Entonces, yo les pido a todos y a todas que seamos solidarios con la gente de Culiacán, pues si ha habido muchas muertes por el coronavirus, y van a seguir habiendo decesos sino no nos ponemos de acuerdo todos en lo que tengamos que hacer. Efectivamente si hay casinos abiertos, si hay antros abiertos, si hay muchas cosas abiertas que quizá no deberían estar abiertas, pero no todo depende de un Presidente Municipal, no todo depende del Ayuntamiento de Culiacán, hay cosas que dependen del Estado, otras de la Federación. Entonces como regidores que somos de este Gobierno de Culiacán defendamos nuestra postura porque eso es lo correcto”.

Describe las acciones que realiza la Comisión de Salud contra la pandemia

María Antonia Sarabia Ibarra:

La Regidora Margarita Valle Camacho expresó: “Yo, como Secretaria de la Comisión de Salud, le pido a la Presidenta de esta Comisión que explique las estrategias que tiene y lo que se ha hecho en el caso de la pandemia”.

En respuesta a ese planteamiento la Regidora María Antonia Sarabia Ibarra expuso: “Se están aplicando estrategias, y de hecho la próxima semana vamos a tener reunión con la doctora Torres para que nos defina el operativo que ella está llevando a cabo para hacer frente a esto. Yo le pregunté sobre la influenza y ella me comentó que ya se está trabajando sobre el dengue también. Ahora con lo de las lluvias se están realizando muchas acciones. Yo como Presidenta he estado yendo a las colonias y tengo las evidencias de donde hemos estado entregando cubre bocas, donde contactamos con la gente con fines de convencimiento sobre la urgencia de adoptar los protocolos sanitarios. Le he planteado al Secretario Othón Herrera y Cairo unos requerimientos en relación con las visitas que he practicado en algunas situaciones como es el caso de taquerías donde no se observaban las requeridas condiciones de higiene; se han operado rondines y la verdad que ese problema se ha ido superando, pues ya la caja del dinero no la tienen cerca de los alimentos y le agradezco públicamente al Licenciado Othón porque ha llevado a cabo las acciones correspondientes para evitar en todo lo posible que se contamine más gente. Estas son algunas acciones que le puedo comentar”.

La campaña sensibilizadora antiviral debe cubrir todo el perímetro ciudadano

Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, comentó: “Por cuanto al tema de la protección de la salud me permito sugerir a la Regidora María Antonia Sarabia Ibarra que, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Salud, haga circular a todas las dependencias del Ayuntamiento con el fin de buscar la sensibilización que es muy importante en este tema, y seguido de ello seguro tendrá usted una respuesta quizás diversa o distinta a la que está teniendo en estos momentos por parte del compañero, el grupo o todos los que formamos parte de la del Ayuntamiento de Culiacán. Y por último quiero observar que me he topado

con lugares que están totalmente conglomerados, y donde lamentablemente el uso del cubre bocas no se está utilizando de la manera correcta, y no es en una sola parte de la ciudad de Culiacán, no es sólo en el centro de la ciudad en donde tenemos que enfocarnos. Creo que hay muchas partes en las que nos tenemos que enfocar y tenemos que trabajar en ellas. Yo creo que esto se va a resolver en la medida en que vayamos avanzando. También quiero comentarles que lamentablemente las muertes están al día con día y tenemos nosotros que entender que esto tampoco lo vamos a detener nosotros como gobierno; esto se va a seguir dando y no podemos nosotros detener lo que viene para nuestro municipio por esta situación, pues se trata de una situación muy difícil de controlar, por tanto es importante que todos los que estamos aquí presentes tengamos conciencia de esto, y más allá de buscar medidas que muchas veces ya resultan ambiguas e inoperantes, busquemos más que nada hacer conciencia en todas partes de la ciudad, no solamente en el centro”.

Propone que, sin descuidar el tema de salud, se priorice el aspecto económico

José Alfonso García Calderón:

El Regidor José Alfonso García Calderón comentó: “Estamos viviendo una situación económica realmente difícil y hay que apoyar la economía, pero hay que hacer entender a la gente que , debido a la actual pandemia, la situación no es fácil, y no solamente para un Gobierno Municipal, sino también para la ciudadanía en general. Por eso necesitamos verificar esos procesos que a la larga cobran mucha lentitud, pues la gente ahorita ocupa seguir trabajando, y el que nosotros frenemos no formalmente a un desarrollo de vivienda, no solamente le pega al empresario sino que le pega al que construye, al proveedor y así va la cadena. Entonces mi petición es analizar los procesos de la tramitología para buscar esa parte, de tal forma que, sin dejar de lado el tema legal, podamos coadyuvar a que sea más ágil el proceso. La verdad es que muchos trámites, aunque hay un avance muy positivo, siguen siendo lentos y siguen siendo muy burocráticos. La idea ahorita con la pandemia es coadyuvar a que la economía levante, y cuidar al mismo tiempo la salud, pero si nos vamos al tema social, la gente dice, o me muero de hambre o me pega el Covid. Ojalá nosotros podemos agilizar esos trámites, y evitar un poco la burocracia que a veces es innecesaria y repetitiva, y así pudiéramos coadyuvar y avanzar en varios aspectos, no solamente en el de la vivienda, digo de los restauranteros, de los antros y de otros giros más, tomando en cuenta como objetivo a la economía que es lo único que nos va a sacar adelante en esta situación”.

Dictámenes

Arrendarán 40 camiones recolectores de basura

Por mayoría de 10 votos a favor de las y los integrantes del Pleno, 03 votos en contra de la y los CC. Regidores Eusebio Manuel Telles Molina, Adriana Yareli Sánchez Sánchez y Sergio Beltrán Coronel y 01 abstención de la Lic. Sandra Guadalupe Martos Lara, Síndica Procuradora, con fundamento en el artículo 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza la contratación bajo la figura de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura, a favor de la empresa GRUPO KÉTZER, S. A. DE C.V., por un periodo de 30 meses, contados a partir del día 16 de septiembre de 2020, en términos del Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 17 de julio de 2020, misma que se adjunta al presente acuerdo, para formar parte del mismo.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Lic. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal, al Lic. Rogelio Macedo Peña, Director de Asuntos Jurídicos, así como al Lic. Jesús Mercedes Velducea López, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, para los efectos a que haya lugar

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Se recibió en las oficinas de la Comisión de Hacienda, oficio número 2426/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, remitido por esa Secretaría, en el cual se anexa, entre otros documentos, oficio número TM/707/2020, del día 19 de agosto del año en curso, signado por la Lic. Isael Guillermina Soto González, Tesorera Municipal, relacionado con la autorización para llevar a cabo mediante contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, como caso de excepción de la licitación, los servicios de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores compactadores de basura. Lo anterior para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

De conformidad con los artículos 115, fracciones I, II y III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111 y 121 inciso c), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15 y 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Mediante oficio número DGSP/358-1-2020, signado por el Lic. Rodolfo Audelo Avilés, Director General de Servicios Públicos, se manifiesta la necesidad de la contratación de manera urgente, de 40 camiones recolectores compactadores de basura, toda vez que los que actualmente se encuentran en arrendamiento puro, ya tienen más de 3 años brindando el servicio de manera ininterrumpida en la recolección y traslado de la basura de los rellenos sanitarios, los cuales ya presentan frecuentes fallas por lo cual en ocasiones se dificulta la prestación del servicio de manera eficiente y oportuna, y sobre todo durante esta época de verano, en que las rutas debe cubrirse con toda oportunidad, ya que con temperaturas en muchas ocasiones superiores a 40 grados, la basura se descompone en muy poco tiempo, ocasionando olores fétidos que se suman a los riesgos de salud que se están viviendo en la actualidad, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus Covid-19.

Lo anterior con independencia de que es una obligación del municipio brindar el servicio de recolección de basura con calidad, responsabilidad, eficacia y eficiencia, de conformidad con el artículo 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Federal.

Derivado de la petición del Director General de Servicios Públicos, aludida en el considerando inmediato anterior, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2020, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, con fundamento en los artículos 51, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y 21, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, autorizó la celebración del contrato de arrendamiento puro mediante adjudicación directa, como un caso de excepción a la licitación, a favor de la empresa GRUPO KÉTZER, S. A. DE C.V., respecto de 40 camiones recolectores de basura – compactadores de basura, por un importe de \$117'600,000.00 (ciento diecisiete millones, seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), para brindar el servicio de recolección, carga y traslado de desechos sólidos, durante 30 meses, iniciando la vigencia día 16 de septiembre de 2020, si la fecha de autorización de Cabildo así lo permite para concluir 30 meses después de la fecha de firma del contrato que se celebre.

Cabe resaltar que en virtud del estudio de mercado que se realizó, ésta fue la empresa que resultó ser la más conveniente para el Municipio en cuanto a costo mensual de arrendamiento, periodo mínimo de contratación y plazo de entrega de los bienes.

Respecto a la causa de excepción a la licitación pública, los artículos 51, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y 21, fracción II del Reglamento de

Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, establecen lo siguiente:

“Artículo 51.- La Secretaría y entidades, previa autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública o a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:

II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

Artículo 21. El procedimiento de Adjudicación Directa, podrá efectuarse en los siguientes casos:

II. Se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, previo acuerdo escrito del Presidente Municipal o del Cabildo, en el que se hará constar tal circunstancia.”

Sin embargo, por tratarse de una contratación que trasciende el periodo de gestión constitucional de la presente administración municipal, el Dictamen del Comité de Adquisiciones quedó condicionado a la aprobación que al respecto debe emitir el órgano colegiado de gobierno.

En efecto, para llevar a cabo la contratación del arrendamiento puro de los 40 camiones recolectores-compactadores de basura, se requiere que el Pleno Municipal valide la celebración de dicho contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que a la letra establece:

“Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda, las siguientes:

VII. Resolver, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, sobre la celebración de actos, contratos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o que impliquen obligaciones que excedan del tiempo para el que fueron electos. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que en los supuestos previstos en el Artículo 125 fracciones XI, XII y XIII de la Constitución Estatal o en otras disposiciones legales aplicables, deban obtener del Congreso del Estado, previamente a la celebración de dichos actos.”

Conforme a lo anterior, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos jurídicos que generen consecuencias de derecho al mismo, entre los que se encuentran el acto materia de esta resolución municipal, como es la autorización para llevar a cabo la contratación mediante arrendamiento puro de 40 camiones recolectores compactadores de basura.

Es así que habiéndose contextualizado el asunto y analizado tanto las circunstancias de hecho que le circundan, así como de las disposiciones jurídicas que le norman, se propone autorizar con el voto calificado del Pleno Municipal el presente asunto.

Baja y enajenación de 88 vehículos automotores

Por mayoría de 13 votos a favor de las y los integrantes del Pleno y 01 voto en contra de la C. Regidora Adriana Yareli Sánchez Sánchez, con fundamento en los artículos 15 y 28, fracciones VI y X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal de los vehículos automotores que se detallan en el documento técnico que como anexo se adjunta al presente dictamen, consistentes en 1 vehículo con

posibilidades de circular, identificado con número de control 3491, así como 88 vehículos considerados como unidades chatarra.

Asimismo se aprueba la enajenación de los vehículos a que se alude en el párrafo anterior, al valor de los avalúos comerciales que se señalan, bajo el proceso de licitación pública en términos de los artículos 74 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y 71 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, debiendo ser enajenado el vehículo con posibilidades de circular de manera individual, y por lo que respecta a las unidades chatarras, deberán ser enajenadas por lotes determinados por la Tesorería Municipal.

El proceso de licitación estará a cargo de la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección General de Administración, con la vigilancia del Órgano Interno de Control y la Sindicatura de Procuración.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realicen los trámites administrativos pertinentes que conduzcan a la baja material de los inventarios de bienes de la hacienda municipal, de los 89 bienes a que se refiere el presente acuerdo.

Notifíquese el presente acuerdo a la Lic. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal, y al Lic. Alejandro Amézquita Villaseñor, Director General de Administración, para los efectos a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 25 de agosto de 2020, la Secretaría del H. Ayuntamiento, turnó a este Órgano Municipal solicitud suscrita por la Tesorera Municipal, Lic. Issel Guillermina Soto González, mediante oficio número TM/1267BIS, recibido por dicha dependencia el día 14 del mismo mes y año, a través de la cual peticiona se autorice por el Pleno Municipal, la baja de unidades que forman parte del parque vehicular propiedad de este municipio, según registros en inventarios de bienes municipales en proceso de baja para licitación de venta, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine lo que en Derecho corresponda.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 123 y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 34, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 15 y 28, fracciones VI y X, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán y actuando conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

El solicitante envía vía oficio relación de vehículos y avalúos para que el H. Pleno Municipal autorice el proceso de baja de bienes muebles para licitación de venta, tratándose en la especie de un vehículo considerado como unidad que aún puede circular, así como un lote de 88 vehículos considerados como unidades chatarra para su baja y venta.

Ahora bien, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 74 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y 71 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la enajenación de los bienes muebles previamente autorizada por el Pleno del Ayuntamiento, se llevará a cabo a través de licitación mediante convocatoria pública, a efecto de que libremente se presenten posturas solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar las mejores condiciones al Gobierno Municipal, exceptuándose de lo anterior cuando el monto

de los bienes sea inferior al equivalente a un mil quinientos días de salario mínimo general en la Entidad.

La baja de los vehículos objeto de este dictamen es procedente en virtud de que cumplen con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, que a la letra establece:

“Artículo 26. Los vehículos oficiales deberán darse de baja cuando:

Tengan doce años de uso;

Por sus condiciones mecánicas, eléctricas o de carrocería, no susceptibles de reparación, representen un riesgo para la integridad física de sus usuarios o para terceras personas;

Por siniestros se declare la pérdida total;

La reparación del daño por siniestro represente más del 60% de su valor de venta; y

El costo de mantenimiento acumulado anual sea igual o mayor al 70% de su valor de reposición.

Que el artículo 34 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, establece que las dependencias y entidades deberán contar con la autorización del órgano interno de control para estar en posibilidad de enajenar los bienes muebles e inmuebles que consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho.

En cumplimiento a lo anterior, mediante oficio número OIC/95/2020, de fecha 21 de agosto del año en curso, signado por los CC. Lic. Fernando B. Torres Gómez, Titular del Órgano Interno de Control y C.P. Miguel Ángel Mendoza Félix, Jefe del Departamento de Auditoría y Control, en la parte que interesa establece lo siguiente:

“La documentación en cuestión fue debidamente revisada por el Jefe del Departamento de Auditoría y Control, determinando que la misma se encuentra en orden, por lo tanto con sustento en el artículo 34 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, se obsequia la petición solicitada...”

La baja de los bienes a que se refiere la consideración 3 de este dictamen, supone un acto de administración del H. Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 28, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como su venta corresponde a la capacidad jurídica de éste para enajenar toda clase de bienes, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a los artículos 134 de la Constitución Federal y 155 de la Constitución local, y 28 fracción X, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 15 de la Ley referida, por lo que esta Comisión estima que debe acordarse en sentido aprobatorio.

Autorizan cesiones de derechos en dos mercados

Mercado Gustavo Garmendia

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII y 86 fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se reconoce y autoriza al C. Norberto Lule Morales, la cesión de derechos que realizara a su favor el C. José Luz Lule Sámano, respecto del local número 138, con giro comercial de “frutas, verduras y cereales” y una superficie de 3.976 metros cuadrados, localizado en el interior del Mercado Público Municipal denominado “Gustavo Garmendia”, de esta ciudad, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa

respecto del mismo al primero de los mencionados, con una vigencia de 5 años que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar la concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal 2020.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Lic. Rogelio Macedo Peña, Director de Asuntos Jurídicos y al Lic. Jesús Adrián Cerda Orozco, Jefe del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese al C. Norberto Lule Morales, del contenido de este acuerdo, para que concurra a cubrir los derechos por concesión aludidos con antelación así como a suscribir el contrato concesión respectivo.

Mercado Rafael Buelna

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII y 86 fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se reconoce y autoriza a la C. Gloria Alicia Gutiérrez Murillo, la cesión de derechos que realizara a su favor el C. Rosalío Gutiérrez Santiago, respecto de los locales números 19 y 20, en adelante local 19, con giro comercial de “sombrerería y talabartería” y una superficie de 36.90 metros cuadrados, localizado al exterior del Mercado Público Municipal denominado “Rafael Buelna”, de esta ciudad, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo a la primera de las mencionadas, con una vigencia de 5 años que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al doble pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar la concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal 2020.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Lic. Rogelio Macedo Peña, Director de Asuntos Jurídicos y al Lic. Jesús Adrián Cerda Orozco, Jefe del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese a la C. Gloria Alicia Gutiérrez Murillo, del contenido de este acuerdo, para que concurra a cubrir los derechos por concesión aludidos con antelación así como a suscribir el contrato concesión

Autorizan la creación de dos fraccionamientos

Alturas del Sur

Se aprueba por mayoría de 10 votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, 01 voto en contra de la C. Regidora Adriana Yareli Sánchez Sánchez y 02 abstenciones de la Síndica Procuradora, M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, y del C. Regidor Sergio Beltrán Coronel, autorizar el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar y plurifamiliar vertical con régimen municipal denominado “ALTURAS DEL SUR” ETAPA XV, a desarrollarse en una sola etapa, solicitado por el representante legal

de la empresa denominada DESARROLLADORA INMOBILIARIA TAYOLTITA, S.A.P.I. DE C. V., para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: DESARROLLADORA INMOBILIARIA TAYOLTITA, S.A.P.I. DE C. V. con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1792, local PB-A, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80020, siendo su representante legal el C. Héctor Ley Pineda.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al sureste de la ciudad, colindando al norte con el fraccionamiento Alturas del Sur, Etapa XIV en predio El Sombrero, siendo su vialidad de acceso el Blvd. Corneta Francisco Ramírez.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y que se encuentra en el expediente respectivo.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie total de 65,662.89 m².

ÁREA HABITACIONAL: Se contempla una superficie para uso habitacional de 27,798.31 m² distribuidos en 13 (trece) manzanas, las cuales están integradas por 93 lotes unifamiliares y 67 lotes plurifamiliares verticales para 528 viviendas.

ÁREA DE TALUDES (NO APTO PARA VIVIENDA): Se contempla una superficie de 6,760.63 m²., misma que deberá ser escriturada en favor del Municipio de Culiacán de manera gratuita y no condicionada.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 6,140.32 m² distribuidos en 4 (cuatro) polígonos cumpliendo, con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla una superficie de 24,963.63 m², para el desarrollo de 12 (doce) vialidades.

No podrán ponerse a la venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Se impone a la empresa DESARROLLADORA INMOBILIARIA TAYOLTITA, S.A.P.I. DE C. V., las obligaciones siguientes:

Arborización con las especificaciones que marque la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable.

El alumbrado público tendrá que ser obligatoriamente LED, con las especificaciones técnicas que marquen la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y la Dirección de Alumbrado Público. En todo caso, deberán respetarse los siguientes requerimientos: eficiencia lumínica mínima de 130 lúmenes por watts; cumplir con las normas oficiales NOM003, NOM031, FIDE, LAPEM, debiendo presentar garantía por 10 años con instrucciones para hacerla válida; y, las unidades de medida para la potencia serán: para vialidad interior de 35 a 40 watts, para vialidad secundaria de 60 a 75 watts y para vialidad primaria de 85 a 100 watts.

En caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Se notifique al representante legal de DESARROLLADORA INMOBILIARIA TAYOLTITA, S.A.P.I. DE C. V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo al otorgamiento ante Tesorería Municipal de una garantía equivalente al 10% de las obras presupuestadas, previamente revisada y validada por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, la cual deberá ser entregada antes del inicio de las obras del desarrollo aprobado, en el

entendido de que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Notifíquese a la Lic. Issel Guillermina Soto González y al Arq. Tomás Arroyo Malacón, Tesorera Municipal y Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, respectivamente, para los efectos administrativos procedentes.

Alcalá del Rey

Se aprueba por mayoría de 10 votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, 01 voto en contra de la C. Regidora Adriana Yareli Sánchez Sánchez y 02 abstenciones de la Síndica Procuradora, M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, y del C. Regidor Sergio Beltrán Coronel, autorizar el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "Alcalá del Rey", a desarrollarse en siete etapas, solicitado por el representante legal de la empresa denominada INMOBILIARIA JEMA, S. A. DE C. V., para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Álvaro Obregón N° 1750 sur Col. Guadalupe, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80220, siendo su representante legal el C. Reymundo Madrid Rodríguez.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al norponiente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Barcelona sección Villa Barcelona Etapa I, siendo su vialidad de acceso el Blvd. Conquistadores, el cual es considerado como el camino de liga entre el fraccionamiento y la ciudad, mismo que viene plasmado en el plano de lotificación, vialidades y uso de suelo autorizado, con una superficie de 3,678.311 m² y que deberá ser urbanizado por el responsable del proyecto.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por la Secretaria de Desarrollo Urbano Sustentable y que se encuentra en el expediente respectivo.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie total de 142,043.067 m².

REGIMEN MUNICIPAL

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie municipal de 7,423.650 m², distribuidos de la siguiente manera:

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla una superficie de 3,745.339 m², como restricción por vialidad municipal y 3,678.311 m² fuera de propiedad como vialidad de liga, ésta última a urbanizar por parte y con recursos de INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V. para cumplir con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa distribuidas en 02 (dos) vialidades

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie con régimen de propiedad en condominio de 138,297.729m², distribuidos de la siguiente manera: ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL: Se contempla una superficie para uso habitacional de 72,474.004 m² distribuidos en 27 (veintisiete) manzanas, las cuales están integradas por 488 lotes unifamiliares.

ÁREA COMÚN (ÁREA VERDE Y BARDA PERIMETRAL): Se contempla una superficie de 17,776.485 m² distribuidos en 17 (diecisiete) polígonos cumpliendo, con el 15% del área neta vendible dentro del condominio, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado

de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie de 38,670.091 m², para el desarrollo de 13 (trece) vialidades.

ÁREA DE VIALIDAD CONDOMINIO MAESTRO: Se contempla una superficie de 9,377.148 m², para el desarrollo de 1 (una) vialidad, con la nomenclatura y sección siguiente:

Tratándose del Régimen de Propiedad en Condominio, la dotación, operación y mantenimiento de los servicios, deberá atender lo dispuesto por el artículo 6° BIS-C, de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Sinaloa, en concordancia a lo establecido por el numeral 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Se impone a la empresa INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V., las obligaciones siguientes:

Arborización con las especificaciones que marque la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

El alumbrado público tendrá que ser obligatoriamente LED, con las especificaciones técnicas que marquen la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y la Dirección de Alumbrado Público y Eficiencia Energética. En todo caso, deberán respetarse los siguientes requerimientos: eficiencia lumínica mínima de 130 lúmenes por watts; cumplir con las normas oficiales NOM003, NOM031, FIDE, LAPEM, debiendo presentar garantía por 10 años con instrucciones para hacerla válida; y, las unidades de medida para la potencia serán: para vialidad interior de 35 a 40 watts, para vialidad secundaria de 60 a 75 watts y para vialidad primaria de 85 a 100 watts.

En caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Se notifique al representante legal de INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo al otorgamiento ante Tesorería Municipal de una garantía equivalente al 10% de las obras presupuestadas, previamente revisada y validada por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, la cual deberá ser entregada antes del inicio de las obras del desarrollo aprobado, en el entendido de que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Notifíquese a la Lic. Issel Guillermina Soto González y al Arq. Tomás Arroyo Malacón, Tesorera Municipal y Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, respectivamente, para los efectos administrativos procedentes.

Ceden derechos de un fraccionamiento

Montserrat

Se aprueba por mayoría de 10 votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, 01 voto en contra de la C. Regidora Adriana Yareli Sánchez Sánchez y 02 abstenciones de la Síndica Procuradora, M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, y del C. Regidor Sergio Beltrán Coronel, autorizar la cesión de derechos y

obligaciones del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado "MONTSERRAT" a favor de la empresa MEPASE, S.A.P.I. DE C.V., el cual quedará de la siguiente manera:

EMPRESA RESPONSABLE: MEPASE, S.A.P.I. DE C.V., con domicilio en Calle Doctores No. 355 Local 6 y 7, en Col. Chapultepec, C.P. 8040.

LOCALIZACIÓN: se localiza al norte de la ciudad, entre los Fraccionamientos Santa Fe y Fincas del Humaya, siendo su principal vía de acceso la Calle Santa Agripina por medio del Blvd. Del Ecuador.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el proyecto autorizado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y que se encuentra en el expediente respectivo.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie de 60,000.990 m², a desarrollarse en 2 etapas distribuidos de la siguiente manera:

Cabe señalar que MEPASE, S.A.P.I. DE C.V., tiene el carácter de depositaria y fideicomitente "B" sobre una superficie de 44,427.410 metros cuadrados, según contrato de fideicomiso y que la diferencia respecto de los 60,000.99 metros cuadrados, es en virtud de las ventas ya realizadas por la empresa cedente, sin embargo, la empresa cesionaria asume la obligación de la entrega de las áreas de donación y la urbanización total del fraccionamiento que habían sido autorizados a la empresa MAXIMA DESARROLLADORA, S.A. DE C. V.

ÁREA DE USO HABITACIONAL: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 32,072.38 m² distribuidos en 10 (diez) manzanas, las cuales están integradas por 290 lotes tipo de 6.00 x 17.00 metros.

ÁREA DE VIALIDADES MUNICIPALES: Se contempla el desarrollo de 11 (once) vialidades, con una superficie de 21,792.70 m².

De la misma manera, se contempla una superficie fuera de la autorizada inicialmente por 374.522 m², destinada para la Av. Finca del Humaya, tramo comprendido entre el Blvd. Santa Agripina y la C. Bosque de Olivo, la cual formará parte de las vialidades públicas a ser entregadas al H. Ayuntamiento de Culiacán por parte de la empresa adquiriente, una vez concluidas las obras de urbanización, infraestructura y servicios del fraccionamiento

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 4,976.04 m² distribuidos en 5 (cinco) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y el Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie de 1,078.30 m² distribuida en 1 lote.

ÁREA VERDE: Se contempla una superficie de 81.570 m² distribuida en 2 (dos) lotes. Misma que deberá ser escriturada en favor del municipio de Culiacán de manera gratuita y no condicionada.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Se impone a la empresa MEPASE S. A. P. I. DE C. V., las obligaciones siguientes:

El alumbrado público tendrá que ser obligatoriamente LED, con las especificaciones técnicas que marquen la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y la Dirección de Alumbrado Público y Eficiencia Energética. En todo caso, deberán respetarse los siguientes requerimientos: eficiencia lumínica mínima de 130 lúmenes por watts; cumplir con las normas oficiales NOM003, NOM031, FIDE, LAPEM, debiendo presentar garantía por 10 años con instrucciones para hacerla válida; y, las unidades de medida para la potencia serán: para vialidad

interior de 35 a 40 watts, para vialidad secundaria de 60 a 75 watts y para vialidad primaria de 85 a 100 watts.

Arborización con las especificaciones que marque la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable.

En caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Se notifique al representante legal de MEPASE, S.A.P.I. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo al otorgamiento ante Tesorería Municipal de una garantía equivalente al 10% de las obras presupuestadas, previamente revisada y validada por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, la cual deberá ser entregada antes del inicio de las obras del desarrollo aprobado, en el entendido de que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Dicha garantía deberá estar vigente hasta la conclusión de las obras de urbanización del proyecto autorizado, por lo que únicamente podrá ser cancelada por el Ayuntamiento de Culiacán, por conducto de la Tesorería Municipal, la cual deberá tenerla bajo su resguardo, previo cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la recepción del fraccionamiento de mérito en la parte correspondiente al régimen municipal y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable **respecto de que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley y en la presente autorización.**

Crean la reserva estatal *Sierra de Tacuichamona*

De conformidad con los artículos 8, fracción II, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, en correlación con el artículo 35, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, en materia de Áreas Naturales Protegidas, este Ayuntamiento de Culiacán, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, emite su opinión favorable en relación a Estudio Justificativo para el Establecimiento de una Nueva Área Natural Protegida, de carácter estatal en categoría de Reserva Estatal, llamada "Sierra de Tacuichamona", ubicada en los municipios de Culiacán, Elota y Cosalá del Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Rosa Isabel Mendoza Camacho, Subsecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. Lic. Rogelio Macedo Peña, Director de Asuntos Jurídicos, y Arq. Tomás Arroyo Malacón, Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, para los efectos legales a que haya lugar.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. "Se recibió en las oficinas de esta Comisión, anexo al oficio número 1984/2020, de fecha 24 de febrero del año en curso, de esa Secretaría, un expediente administrativo formado con motivo de la petición presentada por la Lic. Rosa Isabel Mendoza Camacho, Subsecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, mediante la cual solicita la opinión y, en su caso, la anuencia respectiva por parte del Ayuntamiento, en relación al Estudio Justificativo para el Establecimiento de una Nueva Área Natural Protegida, de carácter estatal en categoría de Reserva Estatal, llamada "Sierra de Tacuichamona", ubicada en los municipios de Culiacán, Elota y Cosalá del Estado de Sinaloa. Lo anterior para que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y V, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción V, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13, 25 y 29, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 y 35 del Reglamento de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa en materia de Áreas Naturales Protegidas; 95 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 98, fracción II, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de

Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

3. En ejercicio de las atribuciones legales que dotan de competencia a este órgano colegiado, es facultad de los Ayuntamientos, en materia de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, participar en la creación y administración de sus zonas de reservas ecológicas, conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

“Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, en materia de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, las siguientes:

*Fijar la política y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbanística municipal; formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; otorgar licencias y permisos para construcciones; **participar en la creación y administración de sus zonas de reservas ecológicas** y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. Para estos efectos, se sujetarán a las Leyes Federales y Estatales de la materia y expedirán*

los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias, de acuerdo a los fines señalados por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;”

4. Que del contenido del citado Estudio Previo Justificativo que se atiende, se advierte que cuenta con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa en materia de Áreas Naturales Protegidas, que a la letra dice:

“Artículo 34.- Los estudios a que se refiere el artículo anterior deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Información general en la que se incluya:

- a) Nombre del área propuesta;*
- b) Municipios en donde se localiza el área;*
- c) Superficie;*
- d) Vías de acceso;*
- e) Mapa que contenga la descripción limítrofe a escala 1 a 50,000; y*
- f) Nombre de las organizaciones, instituciones, organismos gubernamentales o asociaciones civiles participantes en la elaboración del estudio.*

II. Evaluación ambiental, en donde se señalen:

- a) Descripción de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales que se pretende proteger;*
- b) Razones que justifiquen el régimen de protección;*
- c) Estado de conservación de los ecosistemas, ecosistemas, especies o fenómenos naturales;*
- d) Relevancia, a nivel regional y nacional, de los ecosistemas representados en el área propuesta;*
- e) Antecedentes de protección del área; y*
- f) Ubicación respecto a las regiones prioritarias para la conservación determinadas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.*

III. Diagnóstico del área, en el que se mencionen:

- a) Características históricas y culturales;*
- b) Aspectos socioeconómicos relevantes desde el punto de vista ambiental;*
- c) Usos y aprovechamientos, actuales y potenciales de los recursos naturales;*
- d) Situación jurídica de la tenencia de la tierra;*
- e) Proyectos de investigación que se hayan realizado o que se pretendan realizar;*
- f) Problemática específica que deba tomarse en cuenta; y*
- g) Centros de población existentes al momento de elaborar el estudio.*

IV. Propuesta de manejo, en la que se especifique:

- a) Zonificación y su subzonificación a que se refiere el artículo 87 de la Ley, de manera preliminar, basada en las características y estado de conservación de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales que se pretende*

proteger; aspectos socioeconómicos desde el punto de vista ambiental y, usos y aprovechamientos actuales y potenciales de los recursos naturales;

b) Tipo o categoría de manejo, tomando en consideración los estudios que justifiquen su establecimiento, así como la subzonificación preliminar, misma que deberá ser acorde con lo establecido en los artículos 38 y 39 del presente Reglamento;

c) Administración;

d) Operación; y

e) Estrategia de financiamiento, que explore todas las fuentes de recursos que permitirán garantizar la sostenibilidad económica del área natural protegida correspondiente.”

5. En principio es importante mencionar, que las reservas estatales correspondientes a las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal, se establecerán mediante declaratoria que expida el Ejecutivo Estatal, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

“Artículo 95. Las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal, se establecerán mediante declaratoria que expida el Ejecutivo Estatal para parques y reservas estatales y por los H. Ayuntamientos para las zonas de preservación ecológica de los centros de población conforme a esta Ley y demás leyes aplicables.”

6. Por lo anterior, previo a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas, se deberá realizar los estudios que lo justifiquen, asimismo la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa, deberá solicitar la opinión de los Ayuntamientos que en cuyas circunscripciones territoriales se localice el área natural, conforme a lo establecido en el artículo 98, fracción II, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, en correlación con el artículo 35, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, en materia de Áreas Naturales Protegidas, que a la letra dicen:

*“Artículo 98. Previamente a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas a que se refiere el artículo 95, se deberán realizar los estudios que lo justifiquen, en los términos del presente capítulo, los cuales deberán ser puestos a disposición del público. Asimismo, la Secretaría y las autoridades municipales en su caso, deberán solicitar la **opinión** de:*

II. Los Gobiernos municipales en cuyas circunscripciones territoriales se localice el área natural de que se trate;

Artículo 35.- Los estudios previos justificativos, una vez concluidos, deberán ser puestos a disposición del público para su consulta por un plazo de treinta días naturales, en las oficinas de la Secretaría.

...

*Asimismo, la **Secretaría solicitará la opinión de los Ayuntamientos que correspondan** y de las demás instituciones a las que se refiere el artículo 98 de la Ley.”*

7. Que el Arq. Tomas Arroyo Malacón, Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, mediante oficio número DDUE/SMARN-0163/2020, de fecha 12 de febrero del año en curso, emite opinión técnica, que en la parte que interesa establece lo siguiente:

“...

Derivado de los antecedentes manifestados en el estudio previo justificativo para el establecimiento de una Nueva Área Natural Protegida de carácter Estatal, en categoría de Reserva Estatal, denominada "Sierra de Tacuichamona", misma que comprende en un área de 44675-99-73.392 Hectáreas, que se constituye entre los Municipios de Culiacán, Elota y Cósala, y de los cuales al Municipio de Culiacán le corresponde una superficie de terreno de 18,764.02 (equivalente al

42% del área total), de igual manera, el considerar que la creación de una Reserva Estatal en la Sierra de Tacuichamona, tendrá los siguientes objetivos:

I. La protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, que contribuyen a la prestación de servicios ambientales en nuestro municipio con la captación de agua y carbono, como regulador del clima, en la mitigación de efectos de cambio climático, conservación de suelos y preservación de la diversidad biológica.

II. Proteger 115 especies de fauna y 407 especies de flora; de las cuales 15 especies de fauna y 7 de flora cuentan con una categoría de Protección en la Nom-059-Semamat-201 O.

III. Resguardar al menos 11 especies de vertebrados de los cuales 85 son aves, 16 mamíferos, 9 reptiles, y 4 anfibios.

IV. Proteger una especie de invertebrado (araña) que fue identificada, la cual es endémica y se encuentra en categoría de Amenazado de acuerdo en la NOM-059-Semamat-2010.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de que el área propuesta, carece de un estado legal de conservación, el suscrito, como Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, **considera emitir la presente Opinión Favorable, a fin de que se realice la declaratoria oficial de Área Natural Protegida al área denominada “Sierra de Tacuichamona”.**

8. Ahora bien, mediante oficio número 099/2020, de fecha 18 de febrero del año en curso, el Lic. Rogelio Macedo Peña, Director de Asuntos Jurídicos, hace una explicación de los fundamentos legales y requisitos para declarar una reserva ecológica, concluye diciendo que “...**resulta viable que este Ayuntamiento de Culiacán emita su opinión correspondiente sobre el Estudio Justificativo para el Establecimiento de una Nueva Área Natural Protegida, de carácter estatal en Categoría de Reserva Estatal, llamada “Sierra de Tacuichamona”.**
9. Que previo a esta reunión de trabajo de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el día miércoles 02 de septiembre del año en curso, con la presencia de los CC. Regidores Angelina Maricela Gutiérrez González, Eusebio Manuel Telles Molina y Oscar Mabel Uribe Padilla, y en compañía de los CC. Arq. Tomás Arroyo Malacón, Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, el Lic. Abel Ulises Romero Pérez, Subsecretario de Medio Ambiente de la SEDESU y el Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero, Director de Normatividad Ambiental, de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno del Estado de Sinaloa, acudimos al área que se pretende establecer como Nueva Área Natural Protegida, y nos percatamos de que se cumple con lo que se señala en los documentos que integran la presente petición, además de recibir una clara y extensa explicación por parte de las áreas técnicas en la materia.
10. Derivado de lo anteriormente expuesto, esta Comisión que actúa, considera que debe otorgarse la opinión favorable por parte del Pleno Municipal, en relación a Estudio Justificativo para el Establecimiento de una Nueva Área Natural Protegida, de carácter estatal en categoría de Reserva Estatal, llamada “Sierra de Tacuichamona”, ubicada en los municipios de Culiacán, Elota y Cosalá del Estado de Sinaloa.

Cristóbal Colón y el enigma de una inscripción

El investigador Carlos Franco Sodia escribió en 1952 una serie de referencias que aparecen en el libro “Antología Histórica Sinaloense”, editado por Marta Lilia Bonilla Zazueta, y que enfocan el hallazgo de una curiosa placa metálica con las fechas de nacimiento y muerte de Cristóbal Colón, que fue hallada en el municipio de El Fuerte, y que dio lugar a especulaciones, así como a la auscultación sobre la presencia en Sinaloa de descendientes del descubridor de América, texto al que pertenece el siguiente extracto:

Un extraño hallazgo en El Fuerte

Un joven jornalero encontró, mientras abría una zanja en un llano de La Palma, Charay, en el municipio de El Fuerte, una placa de bronce con la siguiente transcripción: “**Cristóbal Colón, nació 25 de julio de 1451, – falleció 21 de mayo de 1506, – Q.E.P.D.**” Este hallazgo ocurrió aproximadamente hace siete u ocho años y el jornalero, ignorando lo que decía la placa, la abandonó casi en el mismo lugar en donde la había encontrado. Andando el tiempo la placa en cuestión anduvo rodando hasta finalmente aparecer entre el fango de un chiquero.

Considerando que esa placa puede atraer la curiosidad de algunos investigadores, el señor Ignacio Santillán, vecino de San Blas, Sinaloa, quien encontró dicho objeto, lo pone en conocimiento y a disposición de quienes en esto se interesen, toda vez que estima que es muy raro que una placa de bronce,

perfectamente fundida, se encuentre en un sitio tan solitario, adonde es difícil conjeturar que haya sido llevada por alguien.

Aunque desde luego sería una locura tan sólo aventurar que la tumba del famoso navegante, genovés para unos, judío para otros, gallego según afirman también, pero que a todas luces fue portugués, estuviera en América, si, para el que esto escribe, la placa en sí es curiosa, no sólo por el hecho de estar fundida en bronce, cosa improbable que se haya hecho cerca del lugar en que se encontró, sino por tener grabada una fecha que no se ha podido encontrar en libro alguno, ya que el nacimiento del gran almirante está rodeado de misterio, y se ignora la fecha exacta de su natalicio.

El licenciado Méndez Rivas, en una forma amable y cortés, externó la opinión de que merecía la pena efectuar una investigación para llegar a conocer cómo había ido a parar la placa en dicho lugar y de dónde se había tomado la fecha exacta del nacimiento del descubridor del Nuevo Mundo, que aparece grabada en la placa de bronce que nos ocupa.

Palpando la opinión del señor Félix Sámpel Cabello, persona docta en asuntos históricos, me manifestó, hasta en una forma molesta, que era un absurdo desacierto creer que la tumba de Colón estuviese en América; que los restos del navegante están en Sevilla y no en La Habana ni en Santo Domingo como se ha afirmado; que la placa es de manufactura reciente; que las letras son de estilo moderno, y que posiblemente dicha placa estuvo en la base de alguna estatua de donde fue desprendida. Pensaba, además, que había caído en sitio solitario al ser transportada a bordo de algún vehículo.

Esta misma opinión externaron el licenciado Raúl Cervantes Ahumada, ex Rector de la Universidad de Sinaloa, y el señor Manuel Romero de Terreros, al preguntarles su opinión sobre el hallazgo de la placa, aunque, como digo antes, les extrañó sobremanera el dato tan concreto acerca del nacimiento de Colón.

Toda una cadena de elucubraciones

Al morir en Valladolid, el 21 de mayo de 1505, sus restos permanecieron ahí hasta 1513 cuando fueron llevados a la Cartuja de las Cuevas, en Sevilla; después a Santo Domingo, en 1544, según había dejado dispuesto. De hecho, en 1877 los despojos del descubridor fueron encontrados en la Catedral de Santo Domingo.

Es sabido que el almirante Colón murió en Valladolid en una casa frente a la iglesia de la Magdalena, pero no el 20 de mayo, como algunos dicen, sino el 21 de mayo de 1506. Dicen que murió tan pobre que, después de celebrado el oficio de difuntos en la iglesia llamada de la “Antigua”, la más primitiva de Valladolid, la Orden Tercera lo enterró por caridad en el convento de San Francisco que estaba en la Plaza Mayor.

En 1513 llevaron sus restos a la Cartuja de las Cuevas de Sevilla, donde en 1526 enterraron también los despojos de su hijo Diego y de ahí se dice que los pasaron y trajeron a la ciudad de Santo Domingo y están enterrados en la capilla mayor de la iglesia. Convienen en ello los historiadores todos – Herrera, Alcedo, Navarrete, Charlevoix, e Irving, – pero no se sabe cuándo salieron los restos de ambos de España, ni cuándo llegaron a Santo Domingo. – Los pudo llevar consigo doña María de Toledo cuando, en 1542, fue a la Española como Virreina. Aunque esto no pasa de una hipótesis.

En una real cédula de Carlos V, fechada en Madrid el año de 1529, se avisa al Obispo de la Primada de América que doña María de Toledo llevará los restos de don Cristóbal y su hijo, Diego y Cabildo, a Santo Domingo, pero en 1540 el Rey se dirige al Obispo y Dean y Cabildo de la iglesia de Santo Domingo, ordenándoles que “sin dilación diédeses al Almirante don Luis Colón la posesión de la capilla mayor para enterrar los huesos de Colón.

Acaso no sean de Colón los restos que Artziabal llevó a La Habana, hoy en Sevilla, pero desde luego tampoco los de Santo Domingo. Los restos que están en La Habana pudieran ser los de don Diego, pero no está demasiado claro.

No se olvide que la Catedral de Santo Domingo, concluida en 1540, fue saqueada por el pirata Drake en 1586; también fue dañada por varios sismos, y esculcada por los franceses cuando, en 1697, con la paz de Ryswick se adueñaron de la isla. Luego fue curioseada por los revolucionarios en busca de botín. ¿Acaso

no pudieron haber desaparecido los restos de Colón en cualquiera de esas incursiones?

Pero, como dice Pedro González Blanco: “Basta ya de elucubraciones fantásticas en torno a un personaje tan real y tan próximo a nosotros”.

¿Descendientes de Colón en Sinaloa?

Por cuanto a la presencia de descendientes de Cristóbal Colón en México, y particularmente en Sinaloa, una rama de los Duques de Veragua se estableció en el siglo XVIII en el hoy estado de Sinaloa. Fue su fundador el capitán don Baltazar de la Vega Colón y Portugal, y su esposa se llamó doña Ana Irene de la Puente y Villegas. Como su descendencia fue tan copiosa y muy numerosos también los enlaces que tejieron con otras familias de la Nueva España, nos vemos en la necesidad de limitar este estudio genealógico a sólo tres linajes: Bátiz, Roncal, y De la Vega.

Nuevos datos que sobre el caso he recibido corroboran plenamente que también en el municipio de El Fuerte aún hay descendientes del descubridor del Nuevo Mundo, don Cristóbal Colón, Gran Almirante y Duque de Veragua.

El licenciado Rafael Rojo de la Vega, residente en Culiacán, consigna en una carta que el doctor Joaquín Roncal y Gómez Palacio, que vive en la casa 458 de la Avenida de los Insurgentes, posee, como resultado de sus investigaciones, una copia certificada que expidió el párroco de Culiacán, don Ernesto Verdugo Fálquez, en la que consta que, a foja ciento sesenta y siete del libro de bautismos del lugar, el día diecisiete de agosto de 1763, don Diego de Iturríos, lugarteniente de cura, bautizó a los diez días de nacida a Ana María Francisca Ciriaca, española, hija legítima de don Nicolás de la Vega Colón y Portugal, y de doña Ana María Castaños, vecinos de Culiacán.

Subsiste el enigma de la placa

Retomando el tema inicial, la placa con la inscripción del nombre de Cristóbal Colón, con las fechas de nacimiento y de su muerte, fue encontrada en un chiquero, pero posteriormente, y gracias a las investigaciones del señor Ignacio Santillán, se pudo saber con certeza que el tal objeto fue encontrado originalmente en el sitio donde estuvo la parroquia de El Fuerte, ahora reducida a ruinas, sitio en donde hay incontables nichos antiquísimos, con restos humanos que no se sabe a quiénes pertenecieron, pues la acción destructora del tiempo ha borrado toda leyenda o epígrafe.

Es así como sólo impulsados por un sano deseo de aportar datos que puedan ser aprovechados por investigadores e historiadores, publicamos lo anterior para que las personas interesadas en ello puedan dedicarse a la investigación de una cosa que puede resultar de sumo interés, existiendo pues aún la incógnita de ¿Qué fue a hacer a Sinaloa la placa con el nombre y fechas de Cristóbal Colón?

Chuy Andrade, el poeta bohemio y su premonición

En el siguiente extracto se recogen párrafos de una somera semblanza en la que el poeta Enrique Félix Castro, “El Guacho”, escribió sobre momentos de la vida del también poeta Jesús G. Andrade. En esa relación no pudo faltar la referencia a una patética premonición que el bardo bohemio, mejor conocido como Chuy Andrade, dedicó al general Álvaro Obregón durante una visita que el después candidato a Presidente de la República hizo a Culiacán.

Chuy Andrade murió como buen romántico; a consecuencia de la constante embriaguez.

A la hora de su muerte fueron muy pocos sus amigos. El licenciado Francisco Verdugo Fálquez fue quien más se preocupó porque Chuy bajara a la

tumba con el honor que se mereció siempre y con el calor de sus amigos de todos los tiempos.

Ante la tumba hablaron don Samuel Híjar, a quien le temblaba la voz y era el que seguiría a Chuy; el licenciado Verdugo Fálquez, y el poeta vanguardista Alejandro Hernández Tyler.

Santa – María Valle – su novia, arrojó de rodillas, tremante, los primeros puños de tierra.

Alfonso Leysaola fue un alcalde singular. Todos sabemos que lo fue porque por primera vez en la historia de México, tuvo la brillante idea de conmemorar mediante una serie de fiestas rumbosas –bailes en la Tierra Blanca, desfiles, juegos de azar, peleas de gallos, música en la plazuela, discursos – la fundación de la capital sinaloense por el enérgico aventurero don Nuño Beltrán de Guzmán.

Hernández Tyler, Sotelo, Paliza y el maestro Cabrera, los que son siempre salen al frente de estos grandes motivos de Culiacán, se entregaron febrilmente a la tarea de organizar la parte más delicada del homenaje a don Nuño de Guzmán, especialmente los aspectos que tienen más relación con la reconstrucción histórica del hecho en cuestión. Para hacer un papel airoso bucearon en los archivos de la parroquia, del Colegio Rosales, y del Gobierno. Después de nadar entre papeles viejos con toda liturgia de vueltas y sudores, no encontraron nada serio.

Ya estaba listo don Nuño; faltaba la oda. Con el objeto de tener una bella pieza literaria, el Consejo Municipal sesionó durante dos días para designar al poeta oficial. Se discutieron los méritos de todos los poetas, creo que hasta hubo renunciaciones; por fin, Chuy Andrade salió electo.

Pero Chuy Andrade andaba en su mundo y desconocía las cuitas de los munícipes. Poco le importaba don Nuño de Guzmán y la presencia del Cónsul de España en Mazatlán, que por cierto era el invitado de honor a la celebración por parte del Ayuntamiento.

Después de agotar todos los recursos de urbanidad para que Chuy abandonase unos días su impar bohemia y se pusiera a trabajar la metáfora sobre tan alto motivo histórico, Alfonso Leysaola, con tono dictatorial, tuvo un serio conflicto con Chuy Andrade: lo metió a la cárcel.

Ya dentro el poeta, llegó el munícipe y le destapó un discurso sobre la necesidad de que la mejor lira sinaloense elevara sentida poesía a la capital del Estado para que el pueblo tuviera un canto a la boca de sus mejores días de consagración.

En la cárcel de nuestra ciudad natal, Chuy Andrade escribió su bella poema “Culiacán”, que se tomó como un limpio motivo para que una de las calles de la capital sinaloense lleve el nombre del poeta.

Chuy Andrade gozó de la más alta simpatía del general Álvaro Obregón a raíz de aquellos versos que le dedicó en la Toma de Agua, cuando el invicto de Celaya estaba en la plenitud de su gloria, y al cual el poeta culiacanense expresó en esa ocasión: “Detrás de tí va el pueblo; Delante de tí, Dios.

Tiempo después, cuando el general Obregón llegó a Culiacán después de su famosa carta abierta al pueblo de México aceptando su reelección como Presidente de la República, en contra de su vieja ideología anti-reeleccionista, los elementos del gobierno organizaron una monstruosa manifestación.

Al pasar la comitiva por la calle del Comercio, Chuy Andrade, embriagado, se adelantó hasta la banqueta en el momento que pasaba el general Obregón y después de saludar al candidato presidencial, le gritó otra vez: – Mocho, ¿oyes

esas campanas que están repicando en tu honor? – Pues... ¡pronto doblarán a muerto!

El general Obregón, asesinado por León Toral, pasaba semanas después, amortajado, a bordo del tren especial del Sud-Pacífico, rumbo a Sonora.

-----0-----

